

Ayuntamiento. En la villa de Yula a veinte y quatro dias del mes
de Junio mil ochocientos y nueve: Junto en las salas
capitulares por el Consejo Jurado y Resim^{to} de ella ha
viendo sido citados aroque de Campaña como hade arrem-
bre en tales dias los q^{os} aseo firmaron con el Sndio
Personero del comun a saber D^o fern^{do} Lox^o D^o Bern^{do}
Lorenzo, D^o Joaquin Guiter, D^o Pedro Puhe Torres Pe-
tidorey por el Erado noble, Juan Muñoz Ortega
Josef Aronin Muñoz, Alberto Sieme, que lo son
por el Erado Gen^l y D^o Josef María Sndio Personero
arraxar y conferir cosas pertenecientes a ambas
Majestades bien y utilidad de esta Republica y
se trato lo siguiente

El Ayuntamiento en observancia del Privilegio q^o tiene
de nombrar personas q^{as} exercen las Mayas de
Alcaldes de la Santa Hermandad, una por el
erado noble y otra por el gen^l desde el dia de
hoy ha en su igual dia del año q^o viene, y en su
cumplim^{to} de una conformidad nombro por
Al^{de} de la Santa Hermandad por el erado no-
ble a D^o Rafael Soriano Lobos, y por el gen^l a
D^o Juan Muñoz Ort^o aguieny el Sr. Al^{de} Mayor
Prudeme, los mando citar por medio de uno de
los Al^{des} ordinarios, y comparecidos que fueron
D^o Prudeme les recibio Juram^{to} que
hicieron en forma de D^o por el q^o prometieron

